



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

080800110002663

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 SET. 2008

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por MACELUR S.A., contra la Resolución Ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas N° 131/008, de 18 de junio de 2008;-----

RESULTANDO: I) que por dicha resolución, se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración concedido a MACELUR S.A., por resolución de 7 de octubre de 1996, sobre un yacimiento de granito negro, afectando el padrón 14023 (p) (actual 16258) en un área de 6 hás. 6978 m2, ubicado en la 3ra. Sección catastral del departamento de Florida;-----

II) que la recurrente, interpuso el recurso en tiempo y forma, pero sin fundamentar;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, señala que en consonancia con lo dispuesto por el artículo 155 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991, la fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución, asimismo, la omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, y en el entendido de que la impugnada por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración, se ajusta a derecho, sugiere su confirmación, desestimando el recurso de revocación interpuesto;-----

II) que procede en consecuencia actuar en la forma sugerida por la unidad informante;-----


ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el art. 161 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991;-----

//

As. N° 216

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;**-----

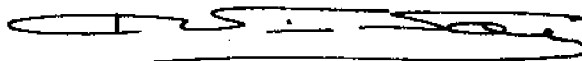
-----**RESUELVE:**-----

 **1º.-** Confírmase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 131/008, de 18 de junio de 2008, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración concedido a MACELUR S.A., por resolución de 7 de octubre de 1996, sobre un yacimiento de granito negro, afectando el padrón 14023 (p) (actual 16258) en un área de 6 hás. 6978 m2, ubicado en la 3ra. Sección catastral del departamento de Florida.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

MZ





RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia